Para despachos de oficio quatro mrs

SELLO QVARTO, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y VEINTE Y SIETE.

Election de ofiçios de esta villa de archena desde beinte y quatro de junio de este año de 1727 hasta otro tal dia de el año que biene de 1728

En la villa de archena en beinte y quatro dias del mes de junio de mil setecientos beinte y siete años los señores Joseph Ximenez Albez y Juan de Bera alcaldes hordinarios Juanes Melgarejo y Juan Rodriguez regidores Concejo Justiçia y regimiento de esta villa por su magestad, estando juntos en esta yglesia parroquial para tratar y conferir sobre lo tocante al serbiçio de ambas magestades bien publico y comun de esta republica dijeron que esta villa tiene real executoria de su magestad y señores de la real chançilleria de la çiudad de granada litigada en contradictorio juiçio con el Sr. Comendador de esta encomienda, y por ella se concedio a esta villa facultad para que en cada un dia del señor san juan de junio, pueda el conçejo de esta villa a ter eleçion de alcaldes regidores y otros del gobierno de esta republica y que se remita al señor gobernador de la villa de caravaca, o su lugar teniente quien presta la aprobaçion, y poniendolo en execuçion executaron dicha eleçion en la forma siguiente

Alcaldes hordinarios - 3

Y dichos señores de un acuerdo y conformidad nombraron por alcaldes hordinarios por tiempo de un año a Joseph [illegible] Bermudez y a Christobal Rodriguez